FERDINANDUS VI D. G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la Villa de Zehegin a doze y cinco de Junio
de mil setez.s cinq.ta y cinco, yo el ess.no notifiq.e
el nombram.to fecho de Alguazil mayor y Alcay.de
de la R.l carzel desta villa a d.n Antonio
de Cuenca fern.z Pinero v.o della en su persona
q. entendido dijo q. azeptaua y azepto dho
nombram.to y se obliga a cumplir bien y fiel
mente con ambos empleos, y oficios prac
ticando con toda diligencia q. quisiera las
diligencias de Justizia q. se le encargasen y
teniendo en buena guarda y custodia to
dos los presos, y encarzelados q. se le en
tregasen dando buena quenta de ellos, y
de los grillos, carzeles y demas prisiones q.
se le entregasen y defendera la querella de
la R.l Justizia para lo demas q. corres pondi
era y se obligado a hazer y executar tocante
a dichos dos empleos de Alguazil mayor y Alcay
de de la carzel y q. ya que a sido nombra
do por el estado de los hijosdalgo y dicho año
e tomo posesion del y guardara
y cumplira otro tal dia de los
otros mes y año de cinco, y para
su seguridad y seña acuio efecto
presenta por sus fiadores a Joseph Gil Sevilla, alias el
fiador y a Joseph Gil Sevilla alias el
Chero, y ambos vezinos de esta villa los quales estan
presentes los quales juntos con dho prin
cipal y de mancomun a boz de uno
y cada uno de por si y por el todo in solidum
renunciando como expresamente renun